CONTRATO

"DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA ENTRE LA C.S.J. – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA RPM"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pyta**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Vice Presidente Primero en Ejercicio de la Presidencia del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, DR. CARLOS ERNESTO TORRES ALARCÓN**, con Cédula de Identidad N° **371.828,** denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA RPM,** domiciliada en **Morquio 853 e/Fernando de la Mora y Mencia de Sanabria** de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria la señora **EVELYN MARLENE KISSER PIOCH**, con Cédula de Identidad N° **2.438.427-5**, denominado en adelante la **PROVEEDORA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **LA PROVEEDORA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC Nº 309.427 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA",** para la provisión de dichos BIENES a la Circunscripción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta de la Proveedora;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233-677

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	14	0	340	30	001	12	29.824.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 309.427**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA", convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración de la C.J.Ñ. Nº 101/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE Nº 1: Insumos de Oficina

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44121704-001	Bolígrafo color negro	Unidad	Bic	Brasil	Caja	1.000	950	950.000
2	44122015-001	Bibliorato lomo ancho	Unidad	GYC	Paraguay	Unidad	220	7.000	1.540.000
3	44122011-001	Carpeta archivadora	Unidad	GYC	Paraguay	Unidad	1.500	900	1.350.000
4	31201512-001	Cinta engomada de embalaje	Unidad	DE	Paraguay	Unidad	200	2.950	590.000
5	44111503-003	Bandeja de escritorio	Unidad	Bin Bin	China	Unidad	25	37.000	925.000
6	44122104-001	Clips chico	Unidad	Flyingdeer	China	Caja	300	950	285.000
7	44122107-001	Grapas Nº 24/6	Unidad	SEA Gull/369/GREAT Hall	China	Caja	200	850	170.000
8	44121612-003	Cutter	Unidad	Sharp	China	Unidad	60	1.200	72.000
9	44121802-002	Corrector líquido	Unidad	Officemate	India	Frasco	60	1.800	108.000
10	44121706-001	Lápiz de papel	Unidad	Faber Castell	Brasil	Unidad	600	700	420.000
11	44121613-001	Desgrapadora	Unidad	Hianshi	China	Unidad	90	2.100	189.000
12	44121708-004	Marcador fino azul	Unidad	Faber Castell	Brasil	Unidad	240	3.000	720.000
13	44121708-004	Marcador fino negro	Unidad	Faber Castell	Brasil	Unidad	360	3.000	1.080.000
14	44121622-001	Mojadedos plástico	Unidad	Bin Bin	China	Unidad	60	1.950	117.000
15	31201610-005	Plasticola	Unidad	Maxi Cola	Brasil	Frasco	60	1.300	78.000
16	44121615-001	Presilladora	Unidad	Eagle	China	Unidad	60	11.100	666.000
17	44111509-004	Porta clips	Unidad	Memoris	China	Unidad	60	3.300	198.000

Distribuidora RPM
Dir. Marquio 853 / Tel: 233-677

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

18	44101716-001	Perforadora	Unidad	Eagle 9618	China	Unidad	60	47.000	2.820.000
19	44121624-001	Regla	Unidad	Bin Bin	China	Unidad	150	800	120.000
20	44121619-001	Sacapuntas	Unidad	Jocar	China	Unidad	60	600	36.000
21	44121604-004	Sello fechero	Unidad	Bin Bin	China	Unidad	12	5.600	67.200
22	44121902-002	Tinta azul	Unidad	Japan Stamp	Brasil	Frasco	90	4.800	432.000
23	44122112-001	Broche chico Nº 4	Unidad	ACC	Brasil	Cajas	150	4.900	735.000
24	26111702-006	Pilas rectangulares de 9 v	Unidad	Philips	China	Unidad	24	13.000	312.000
25	44121618-001	Tijera	Unidad	Eagle	China	Unidad	100	5.500	550.000
26	26111702-002	Pilas Alcalinas Chica AA	Unidad	Philips	China	Unidad	60	3.600	216.000
27	44121621-001	Almohadilla Nº 4	Unidad	Japan Stamp	Brasil	Unidad	50	11.500	575.000
28	60121108-004	Cuaderno de 50 hojas	Unidad	Pizarra	Paraguay	Unidad	60	2.500	150.000
29	60121108-005	Cuaderno de 100 hojas	Unidad	Pizarra	Paraguay	Unidad	150	3.900	585.000
30	44122109-001	Broche Nº 10	Unidad	ACC	Brasil	Cajas	120	11.100	1.332.000
31	44121708-006	Marcador fosforescente amarillo	Unidad	Faber Castell	Perú	Unidad	120	1.200	144.000
32	44121708-006	Marcador fosforescente verde	Unidad	Faber Castell	Perú	Unidad	90	1.200	108.000
33	43202001-001	CD Virgen (regrabable)	Unidad	Memorex	China	Unidad	90	6.200	558.000
34	44121615-001	Presilladora Grande	Unidad	Eagle S6030	China	Unidad	5	43.000	215.000
35	43202005-006	Pen Drive 8 G	Unidad	Sandisk	China	Unidad	20	18.500	370.000
Precio Total LOTE Nº 1									**18.783.200**

El monto total del Lote Nº 1 asciende a la suma de Guaraníes dieciocho millones setecientos ochenta y tres mil doscientos (Gs. 18.783.200).----------

La PROVEEDORA se compromete a proveer los BIENES al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar a la PROVEEDORA como contrapartida del suministro de los BIENES y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel: 233-677

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION DE ÑEEMBUCU

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones ***(20 días calendario)***, en la siguiente dirección: **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Bº San Vicente - PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR – Depósito de Suministros – Telefax: (0786) 230908 / 230909 – PILAR - DPTO. DE ÑEEMBUCÚ.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de la Sección Suministros y Patrimonio de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, a cargo del Lic. Gustavo R. Fernández Guillén.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 | Tel: 233-677

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 26 del mes de julio del año 2.016.

PROVEEDORA

Distribuidora RPM
Dir. Morquio 853 / Tel. 233-677

CONTRATANTE

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU